

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 31 de diciembre de 2022.

No. 105

Folleto Anexo

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
DEL MUNICIPIO DE
SAUCILLO**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAUCILLO, CHIH.**

ING. LUIS ARTURO CHAVARRÍA CAMARGO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hago constar y certifico:

Que en Sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de SAUCILLO verificada con fecha veintidós de diciembre del año dos mil veintidós, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de SAUCILLO para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos del documento que se adjunta al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2023.

SEGUNDO. Remítase a la Secretaría General de Gobierno para solicitar su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en la ciudad de Saucillo, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. LUIS ARTURO CHAVARRÍA CAMARGO



Secretaría Municipal
Cd. Saucillo, Chih.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. EL ORIGEN; Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el Código Municipal al H. Ayuntamiento de SAUCILLO, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la Ley de Ingresos autorizada; se aplicará en lo conducente lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un instrumento principal de operación en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos de planeación-programación-presupuestación de los recursos públicos, para alcanzar objetivos gubernamentales y el atender las necesidades de la población, hasta llegar a la rendición de cuentas.

El gasto neto total previsto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 es por un monto de \$135,544,233.47 (son: ciento treinta y cinco millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientotrenta y tres pesos 47/100 M.N.).

II. FUENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; Mantener y fortalecer unas finanzas públicas es primordial para promover el desarrollo en infraestructura, económico y social dentro del municipio y sus comunidades, siendo prioridad para este Gobierno Municipal el que la recaudación de contribuciones locales mejore su eficiencia recaudatoria y se mantenga un constante equilibrio, aunado a esto, el seguimiento oportuno y adecuado de los créditos fiscales y su recuperación.

Dentro de las acciones locales para el fortalecimiento en la recaudación de ingresos ordinarios, principalmente por rezago de contribuciones, se prevé la implementación de proyectos de identificación de deudores en zonas urbana y rural, de análisis y recuperación de rezago, asimismo un proyecto integral de alta recaudación.

Mantener el equilibrio presupuestal y finanzas públicas sanas contribuye a mantener estabilidad en la prestación de servicios públicos oportunos, atención y cumplimiento de las necesidades básicas y más sentidas de la población.

III. ALINEAMIENTO; Es de gran importancia para los diferentes órdenes de gobierno fortalecer y sostener el equilibrio en las finanzas públicas y, con ello, la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos de la Federación y el Estado permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concertación de recursos, en rubros como seguridad pública, educación, salud, empleo, infraestructura, entre otros.

ÚNICO. Se expide el Presupuesto de Egresos del Municipio de SAUCILLO para el Ejercicio Fiscal 2023, en base al siguiente articulado:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. El ejercicio, control, seguimiento y evaluación del programa de gasto público para el Ejercicio Fiscal 2023, se efectuará conforme a las disposiciones contenidas en el presente documento, así como en los demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se consideran de ampliación líquida automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

Servicios Personales
Materiales y Suministros
Servicios Generales
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, e
Inversión Pública

ARTÍCULO TERCERO. Cuando la suma de los ingresos ordinarios excedentes sea inferior o igual al 5% del Presupuesto de Egresos autorizado, la Presidenta Municipal autorizará su aplicación. Las erogaciones superiores a dicho porcentaje requerirán acuerdo del H. Ayuntamiento.

El uso de recursos ordinarios excedente a lo presupuestado podrá ser destinado a gasto de inversión.

ARTÍCULO CUARTO. Se faculta a la Presidenta Municipal para que se dicte los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones líquidas y erogaciones adicionales.

ARTÍCULO QUINTO. Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, la Tesorería examinará y registrará todo documento de gasto del municipio que comprometa su crédito; por lo tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

ARTÍCULO SEXTO. Es facultad de la Presidenta Municipal a través de la Tesorería el transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para la dependencia para cubrir cambios de prioridades hacia aquellas que así lo justifiquen.

Dichas transferencias se podrán hacer hasta en un 20% del total del presupuesto de cada dependencia afectada; para lo cual se requiere la previa autorización por escrito del Regidor que preside la comisión de Hacienda; si la transferencia fuere mayor del porcentaje antes indicado, se requiere la autorización del H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO SEPTIMO. Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedarán como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año contado a partir del momento en que se tenga derecho a percibir las, la prescripción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

ARTÍCULO OCTAVO. La Tesorería, en el ejercicio del presupuesto, cuidará que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado; tampoco reconocerá adeudos ni hará pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

ARTÍCULO NOVENO. La Tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos del Municipio se haga de forma estricta para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, esté debidamente justificada y comprobada con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal. Esta dependencia tomará todas las medidas tendientes a lograr la mayor eficiencia, economía y transparencia en la erogación del gasto público.

ARTÍCULO DÉCIMO. Será responsabilidad de la Tesorería que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos;

I.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.

II.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexando las copias respectivas.

III.- Se tendrá por comprobado un pago mediante recibo no fiscal cuando las entregas de dinero se efectúen a personas que no tengan como fuente preponderante de ingresos la actividad o servicios prestados al Municipio.

IV.- Cuando se otorguen pagos anticipados por las adquisiciones de bienes y servicios o la contratación de obras, se requerirá la formalización de estos mediante un contrato escrito donde se establezcan las obligaciones y derechos de las partes así como las penas a que se harán acreedores los contratantes por incumplimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Se faculta a la Presidenta Municipal para que ejercite la atribución que le confiere el Código Municipal del Estado de Chihuahua en su artículo 29 fracción XXI, celebre a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La Tesorería, en casos de pérdida o extravío de la documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen.

Las solicitudes que con tal motivo se formulen, deberán consignar entre otros datos, los siguientes: causa de la falta de justificación o comprobación, importe, fecha de la operación que ampare y conformidad del funcionario facultado para ello.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$135,544,233.47 (son: ciento treinta y cinco millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y tres pesos 47/100 M.N.)

y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2023.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Para el ejercicio presupuestal y el control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de SAUCILLO, se distribuye de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SAUCILLO		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023		
UNIDAD ADMINISTRATIVA		
CLAVE	ENTIDAD	IMPORTE
0101	REGIDORES	4,774,256.00
0201	SINDICATURA	1,353,003.84
0301	PRESIDENCIA	7,904,273.33
0401	OFICIALIA MAYOR	6,695,014.35
0411	JUBILADOS SINDICALIZADOS	2,481,517.93
0501	SECRETARIA	4,085,218.39
0901	ORGANO DE CONTROL INTERNO	353,836.35
0601	TESORERIA	14,817,315.89
0801	SEGURIDAD	26,506,503.85
1001	OBRAS PUBLICAS	22,158,914.43
1201	SERVICIOS MUNICIPALES	17,113,474.09
1210	VELATORIO	1,249,740.16
1601	DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMUN	7,157,719.48
2201	IDENTIDAD SAUCILLENSE Y VINCULACION SOCIAL	1,800,210.93
2401	DESARROLLO ECONOMICO RURAL Y TURISMO	5,185,194.19
1901	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	4,456,187.81
5003	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4,348,356.65
9003	SECCIONAL LAS VARAS	1,622,410.05
9002	SECCIONAL NAICA	1,481,085.75
TOTAL \$		135,544,233.47

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del primero de Enero del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en la respectiva página de Internet, de conformidad a lo dispuesto por el título quinto "De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera" de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Dado en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento de SAUCILLO, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

MUNICIPIO DE SAUCILLO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

			CONCEPTO	IMPORTE
0101			REGIDORES	
5111	11101	0101	DIETAS	\$ 4,023,168.00
5113	13201	0101	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 376,688.00
5122	22101	0101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 192,000.00
5126	26101	0101	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 182,400.00
Total entidad 0101			REGIDORES	\$ 4,774,256.00
0201			SINDICATURA	
5111	11101	0201	DIETAS	\$ 514,350.00
5111	11301	0201	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 258,840.00
5113	13201	0201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 13,514.34
5113	13201	0201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 108,114.70
5113	13401	0201	COMPENSACIONES	\$ 205,984.80
5116	17101	0201	ESTIMULOS	\$ 70,200.00
5121	21101	0201	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 11,000.00
5121	21501	0201	MATERIALES IMPRESOS E INFORMACION DIGITAL:	\$ 20,000.00
5126	26101	0201	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 110,000.00
5129	29601	0201	REFAC. Y ACCE. MENORES DE EQ. DE TRANSP.	\$ 8,000.00
5134	34501	0201	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 10,000.00
5135	35101	0201	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 3,000.00
5137	37501	0201	VIATICOS EN EL PAIS	\$ 20,000.00
Total entidad 0201			SINDICATURA	\$ 1,353,003.84
0301			PRESIDENCIA	
5111	11301	0301	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 688,901.60
5113	13201	0301	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 20,951.85
5113	13201	0301	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 149,661.52
5113	13401	0301	COMPENSACIONES	\$ 498,495.80
5116	17101	0301	ESTIMULOS	\$ 107,910.00
5122	22101	0301	PRODUC. ALIMENTICIOS P/ PERSONAS	\$ 64,000.00
5126	26101	0301	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 79,000.00
5129	29601	0301	REFAC. Y ACCE. MENORES DE EQ. DE TRANSP.	\$ 29,000.00
5134	34501	0301	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 182,000.00
5133	33101	0301	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORIA Y RELACIONADOS	\$ 20,880.00

5137	37501	0301	VIATICOS EN EL PAIS	\$	79,000.00
5138	38501	0301	GASTOS DE REPRESENTACION	\$	120,000.00
5241	44106	0301	APOYOS SOCIALES ECONOMICOS	\$	332,600.00
5243	44501	0301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$	440,000.00
1244	54101	0301	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$	650,000.00
	79901	0301	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$	4,441,872.56
Total entidad 0301			PRESIDENCIA	\$	7,904,273.33

0401			OFICIALIA MAYOR		
5111	11301	0401	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	\$	393,120.00
5113	13201	0401	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$	14,092.90
5113	13201	0401	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$	114,232.65
5113	13401	0401	COMPENSACIONES	\$	493,480.80
5116	17101	0401	ESTIMULOS	\$	128,088.00
5114	14101	0401	APORTACIONES DE SEGURO SOCIAL	\$	2,100,000.00
5114	14201	0401	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	\$	1,750,000.00
5115	15201	0401	INDEMNIZACIONES	\$	1,110,000.00
5121	21101	0401	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$	112,000.00
5121	21401	0401	MATERIALES UTILES Y EQ. DE TEC. DE LA INF	\$	79,000.00
5121	21501	0401	MATERIALES IMPRESOS E INFORMACION DIGITAL:	\$	100,000.00
5126	26101	0401	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	10,000.00
5132	32301	0401	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$	38,000.00
5135	35301	0401	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMATICOS	\$	223,000.00
5137	37501	0401	VIATICOS EN EL PAIS	\$	5,000.00
5241	44106	0401	APOYOS SOCIALES ECONOMICOS	\$	18,000.00
5121	51501	0401	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	\$	7,000.00
Total entidad 0401			OFICIALIA MAYOR	\$	6,695,014.35

0411			JUBILADOS SINDICALIZADOS		
5252	45201	0411	JUBILACIONES SINDICALIZADOS (SUELDO BASE)	\$	2,481,517.93
5252	45201	0411	JUBILACIONES SINDICALIZADOS (COMPENSACION)	\$	-
5252	45201	0411	JUBILACIONES SINDICALIZADOS (ESTIMULOS)	\$	-
5252	45201	0411	JUBILACIONES SINDICALIZADOS (AGUINALDOS)	\$	-
Total entidad 0411			JUBILADOS SINDICALIZADOS	\$	2,481,517.93

0501			SECRETARIA		
5111	11301	0501	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	\$	2,023,236.80
5113	13201	0501	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$	47,972.85
5113	13201	0501	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$	318,526.80
5113	13401	0501	COMPENSACIONES	\$	465,425.50
5115	1546	0501	CONVENCION Y/O CONGRESO SINDICAL	\$	161,308.04

5116	17101	0501	ESTIMULOS	\$	154,868.40
5128	21801	0501	MATERIAL PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES	\$	109,000.00
5122	22101	0501	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$	97,000.00
5126	26101	0501	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	93,600.00
5127	27101	0501	VESTUARIOS Y UNIFORMES	\$	183,000.00
5137	37501	0501	VIATICOS EN EL PAIS	\$	44,600.00
5241	44106	0501	APOYOS SOCIALES ECONOMICOS	\$	193,280.00
5241	44101	0501	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$	120,000.00
5121	51501	0501	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	\$	7,000.00
5121	51201	0501	MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$	66,400.00
Total entidad 0501			SECRETARIA	\$	4,085,218.39

0901	ORGANO DE CONTROL INTERNO				
5111	11301	0901	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	\$	124,560.00
5113	13201	0901	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$	4,368.35
5113	13201	0901	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$	34,946.80
5113	13401	0901	COMPENSACIONES	\$	143,161.20
5116	17101	0901	ESTIMULOS	\$	46,800.00
Total entidad 0901			ORGANO DE CONTROL INTERNO	\$	353,836.35

0601	TESORERIA				
5111	11301	0601	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	\$	930,240.00
5113	13201	0601	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$	24,248.25
5113	13201	0601	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$	193,986.00
5113	13401	0601	COMPENSACIONES	\$	570,229.20
5116	17101	0601	ESTIMULOS	\$	245,404.80
5121	21101	0601	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$	11,000.00
5126	26101	0601	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	25,800.00
5131	31101	0601	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$	830,602.19
5131	31301	0601	SERVICIO DE AGUA	\$	840,000.00
5131	31401	0601	SERVICIO DE TELEFONIA TRADICIONAL	\$	160,000.00
5134	34101	0601	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$	995,000.00
5135	35801	0601	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS (organika)	\$	4,382,223.68
5137	37501	0601	VIATICOS EN EL PAIS	\$	8,000.00
5121	51501	0601	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	\$	2,000.00
5139	39501	0601	PENAS , MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$	18,000.00
5241	44101	0601	APOYOS SOCIALES ECONOMICOS	\$	50,000.00
2239	91101	0601	DEUDA CAPITAL	\$	5,530,581.77
Total entidad 0601			TESORERIA	\$	14,817,315.89

0801	SEGURIDAD PUBLICA				
5111	11301	0801	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	\$	6,770,172.40
5113	13201	0801	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN	\$	308,003.70

			DE AÑO	
5113	13201	0801	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 1,437,403.36
5113	13401	0801	COMPENSACIONES	\$ 4,441,546.18
5114	14101	0801	APORTACIONES DE SEGURO SOCIAL	\$ 2,200,000.00
5116	17101	0801	ESTIMULOS	\$ 2,310,980.40
5121	21101	0801	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 20,000.00
5121	21501	0801	MATERIALES IMPRESOS E INFORMACION DIGITAL:	\$ 60,000.00
5121	21601	0801	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 10,000.00
5122	22101	0801	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 5,000.00
5124	24601	0801	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 15,000.00
5125	25401	0801	MATERIALES ACC Y SUMINISTROS MEDICOS PROTECCION CIVIL	\$ 140,000.00
5126	26101	0801	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 4,500,000.00
5127	27101	0801	VESTUARIOS Y UNIFORMES	\$ 240,000.00
5129	29601	0801	REFAC. Y ACCE. MENORES DE EQ. DE TRANSP.	\$ 560,000.00
5131	31101	0801	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 2,451,397.81
5135	34701	0801	FLETES Y MANIOBRAS	\$ 10,000.00
5135	35501	0801	REPARACION Y MTTO. DE EQ. DE TRANSPORTE	\$ 320,000.00
5137	37501	0801	VIATICOS EN EL PAIS	\$ 15,000.00
5138	38201	0801	CEREMONIAS DE ORDEN OFICIAL	\$ 30,000.00
5241	44106	0801	APOYOS SOCIALES ECONOMICOS	\$ 462,000.00
5121	51501	0801	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	\$ 50,000.00
1245	55101	0801	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 150,000.00
Total entidad 0801			SEGURIDAD PUBLICA	\$ 26,506,503.85

1001			OBRAS PUBLICAS	
5111	11301	1001	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 3,488,477.40
5113	13201	1001	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 70,881.05
5113	13201	1001	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 619,413.68
5113	13401	1001	COMPENSACIONES	\$ 1,205,102.50
5116	17101	1001	ESTIMULOS	\$ 442,584.00
5121	21101	1001	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 18,000.00
5121	21501	1001	MATERIALES IMPRESOS E INFORMACION DIGITAL:	\$ 25,000.00
5124	24201	1001	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 495,000.00
5124	24601	1001	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 38,000.00
5124	24901	1001	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 445,000.00
5126	26101	1001	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 890,000.00
5127	27101	1001	VESTUARIOS Y UNIFORMES	\$ 9,000.00
5129	29601	1001	REFAC. Y ACCE. MENORES DE EQ. DE TRANSP.	\$ 195,000.00
5132	32601	1001	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA OTROS QUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 59,000.00
5135	35101	1001	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 905,000.00
5137	37501	1001	VIATICOS EN EL PAIS	\$ 13,000.00
5139	39901	1001	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 375,000.00

12356	61601	1001	FISM (ALTO GRADO DE MARGINACION)	\$	5,865,455.80
12357	61701	1001	OBRAS PUBLICAS (ETIQUETADAS) FODESM	\$	7,000,000.00
Total entidad 1001			OBRAS PUBLICAS	\$	22,158,914.43

1201			SERVICIOS MUNICIPALES		
5111	11301	1201	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	\$	8,303,665.05
5113	13201	1201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$	137,339.90
5113	13201	1201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$	1,203,742.80
5113	13401	1201	COMPENSACIONES	\$	1,181,893.20
5115	15402	1201	CLAUSULA 34 BONOS BECAS MENSUALES	\$	61,699.84
5115	15402	1201	CLAUSULA 34 BONOS ANUALES	\$	439,219.00
5115	17101	1201	CLAUSULA 37 DESPENSAS POR DECENA	\$	1,361,698.20
5115	17101	1201	CLAUSULA 37 BONOS DE DESPENSAS	\$	434,123.70
5116	17101	1201	ESTIMULOS	\$	593,132.40
5121	21601	1201	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$	249,000.00
5122	22101	1201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$	7,000.00
5124	24601	1201	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$	380,000.00
5125	25201	1201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y AGROQUIMICOS	\$	27,000.00
5126	26101	1201	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	1,200,000.00
5127	27201	1201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$	43,000.00
5129	29101	1201	HERRAMIENTAS MENORES	\$	100,000.00
5129	29601	1201	REFAC. Y ACCE. MENORES DE EQ. DE TRANSP.	\$	320,000.00
5129	29801	1201	REFACCIONES Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$	140,000.00
5132	32601	1201	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA OTROS QUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$	48,000.00
5135	35101	1201	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$	229,000.00
5137	37501	1201	VIATICOS EN EL PAIS	\$	10,000.00
5241	44106	1201	APOYOS SOCIALES ECONOMICOS	\$	384,960.00
1244	54101	1201	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$	259,000.00
Total entidad 1201			SERVICIOS MUNICIPALES	\$	17,113,474.09

1210			VELATORIO		
5111	11301	1210	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	\$	397,875.80
5113	13201	1210	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$	8,564.50
5113	13201	1210	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$	71,602.56
5113	13401	1210	COMPENSACIONES	\$	131,777.30
5116	17101	1210	ESTIMULOS	\$	88,920.00
5121	21501	1210	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	\$	25,000.00
5121	21601	1210	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$	8,000.00
5123	23901	1210	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MAT PRIMA	\$	425,000.00
5126	26101	1210	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	74,000.00
5129	29601	1210	REFAC. Y ACCE. MENORES DE EQ. DE TRANSP.	\$	12,000.00

5137	37501	1210	VIATICOS EN EL PAIS	\$	7,000.00
Total entidad 1210			VELATORIO	\$	1,249,740.16

1601			DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMUN		
5111	11301	1601	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	\$	1,112,183.60
5113	13201	1601	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$	24,784.00
5113	13201	1601	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$	208,169.92
5113	13401	1601	COMPENSACIONES	\$	501,640.20
5116	17101	1601	ESTIMULOS	\$	176,810.40
5126	26101	1601	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	48,000.00
5129	29601	1601	REFAC. Y ACCE. MENORES DE EQ. DE TRANSP.	\$	37,000.00
5137	37501	1601	VIATICOS EN EL PAIS	\$	15,000.00
5138	38201	1601	CEREMONIAS DE ORDEN OFICIAL	\$	272,000.00
5138	38202	1601	CEREMONIAS PATRONALES	\$	710,000.00
5138	38204	1601	OTROS GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$	1,054,131.36
5241	44101	1601	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$	280,000.00
5241	44106	1601	APOYOS SOCIALES ECONOMICOS	\$	2,718,000.00
Total entidad 1601			DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMUN	\$	7,157,719.48

1901			INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE		
5212	41501	1901	TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	4,456,187.81
Total entidad 1901			INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$	4,456,187.81

2201			IDENTIDAD SAUCILLENSE Y VINCULACION SOCIAL		
5111	11301	2201	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	\$	334,785.55
5113	13201	2201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$	7,327.40
5113	13201	2201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$	61,674.96
5113	13401	2201	COMPENSACIONES	\$	131,513.50
5116	17101	2201	ESTIMULOS	\$	63,183.60
5121	21501	2201	MATERIALES IMPRESOS E INFORMACION DIGITAL:	\$	435,222.48
5126	26101	2201	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	70,000.00
5129	29601	2201	REFAC. Y ACCE. MENORES DE EQ. DE TRANSP.	\$	10,000.00
5136	36101	2201	DIFUSION POR RADIO	\$	618,103.44
5121	51501	2201	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	\$	40,400.00
5241	44106	2201	APOYOS SOCIALES ECONOMICOS	\$	28,000.00
Total entidad 2201			IDENTIDAD SAUCILLENSE Y VINCULACION SOCIAL	\$	1,800,210.93

2401			DESARROLLO ECONOMICO RURAL Y TURISMO		
5111	11301	2401	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	\$	1,886,408.85
5113	13201	2401	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$	37,227.90
5113	13201	2401	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$	314,097.84

5113	13401	2401	COMPENSACIONES	\$	490,988.40
5116	17101	2401	ESTIMULOS	\$	344,671.20
5121	21401	2401	MATERIALES Y UTILES DE TECNOLOGIA DE LA COMUNICACIÓN	\$	14,000.00
5121	21501	2401	MATERIALES IMPRESOS E INFORMACION DIGITAL:	\$	4,800.00
5122	22101	2401	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$	28,000.00
5124	24201	2401	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO - MANT CAMINOS RURALES	\$	73,000.00
5125	25201	2401	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y AGROQUIMICOS (FUMIGACION RASTRO)	\$	12,000.00
5126	26101	2401	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	440,000.00
5127	27101	2401	VESTUARIOS Y UNIFORMES	\$	19,000.00
5129	29101	2401	HERRAMIENTAS MENORES	\$	33,000.00
5129	29801	2401	REFAC. Y ACCE. MENORES DE MAQ. Y OTROS EQ.	\$	128,000.00
5132	32601	2401	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA OTROS QUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$	29,000.00
5134	34701	2401	FLETES Y MANIOBRAS	\$	58,000.00
5135	35501	2401	REPARACION Y MTTO. DE EQ. DE TRANSPORTE	\$	39,000.00
5137	37501	2401	VIATICOS EN EL PAIS	\$	43,000.00
5138	38204	2401	OTROS GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$	28,000.00
5232	43101	2401	SUBSIDIO A LA PRODUCCION	\$	938,000.00
5241	44106	2401	APOYOS SOCIALES ECONOMICOS	\$	156,000.00
5241	44101	2401	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$	69,000.00
Total entidad 2401			DESARROLLO ECONOMICO RURAL Y TURISMO	\$	5,185,194.19

5003			DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		
5212	41501	5003	TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	4,348,356.65
Total entidad 5003			DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$	4,348,356.65

9003			SECCIONAL LAS VARAS		
5111	11301	9003	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	\$	544,320.00
5113	13201	9003	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$	9,894.05
5113	13201	9003	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$	79,152.40
5113	13401	9003	COMPENSACIONES	\$	86,526.00
5116	17101	9003	ESTIMULOS	\$	81,525.60
5241	44106	9003	APOYOS SOCIALES ECONOMICOS	\$	220,992.00
5121	41501	9003	TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	600,000.00
Total entidad 9003			SECCIONAL LAS VARAS	\$	1,622,410.05

9002			SECCIONAL NAICA		
5111	11301	9002	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	\$	445,438.80
5113	13201	9002	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$	8,753.75
5113	13201	9002	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$	70,030.00
5113	13401	9002	COMPENSACIONES	\$	131,760.00
5116	17101	9002	ESTIMULOS	\$	96,271.20

5241	44106	9002	APOYOS SOCIALES ECONOMICOS	\$	80,832.00
5212	41501	9002	TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	648,000.00
Total entidad 9002			SECCIONAL NAICA	\$	1,481,085.75

\$ 135,544,233.47

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA MUNICIPIO: SAUCILLO	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO A 1ER. NIVEL	
	Importe 2023
TOTAL: (SON: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.)	
SERVICIOS PERSONALES	66,069,553.92
MATERIALES Y SUMINISTROS	13,390,822.48
SERVICIOS GENERALES	16,274,938.48
TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,048,081.02
INVERSION PUBLICA FISM FODESEM	12,865,455.80
BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTANGIBLES	1,364,800.00
DEUDA PUBLICA	5,530,581.77
	135,544,233.47

MUNICIPIO: SAUCILLO	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023	
Clasificacion Administrativa	Importe
TOTAL: (SON: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.)	\$135,544,233.47
Organo Ejecutivo Municipal	126,739,689.01
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	8,804,544.46

ETIDAD FEDERATIVA: Chihuahua MUNICIPIO: Saucillo	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
TOTAL: (SON: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.)	\$ 135,544,233.47
Gobierno	127,809,039.28
Desarrollo Social	2,550,000.00
Dessarrollo Economico	5,185,194.19
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00

ETIDAD FEDERATIVA: Chihuahua MUNICIPIO: Saucillo	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023	
Clasificador por Tipo de Gasto	Importe
TOTAL: (SON: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.)	\$ 135,544,233.47
Gasto Corriente	109,018,617.62
Gasto de Capital	18,513,516.15
Amortizacion de la deuda y disminucion de pasivos	5,530,581.77
Pensiones y Jubilaciones	2,481,517.93

MUNICIPIO DE SAUCILLO TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2023

PLAZA TABULAR	DESCRIPCION	Salario Quincenal/Decenal
PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPAL	\$ 34,246.95
SINDICO MUNICIPAL	SINDICO MUNICIPAL	\$ 21,431.25
DIRECTOR	SECRETARIO MUNICIPAL	\$ 17,143.50
DIRECTOR	TESORERA	\$ 18,184.95
DIRECTOR	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 18,963.45
DIRECTOR	OBRAS PUBLICAS	\$ 18,600.00
DIRECTOR	DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMUN	\$ 14,643.45
DIRECTOR	OFICIAL MAYOR	\$ 16,143.45
DIRECTOR	DESARROLLO ECONOMICO RURAL Y TURISMO	\$ 14,643.45
DIRECTOR	SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 14,657.70
DIRECTOR	DIF	\$ 13,140.00
DIRECTOR	INMUDE	\$ 13,999.95
TITULAR DEL DEPARTAMENTO	IDENTIDAD SAUCILLENSE Y VINCULACION SOCIAL	\$ 9,999.90
REGIDOR	REGIDOR	\$ 10,477.00
PRESIDENTE	SECCIONAL LAS VARAS	\$ 7,665.00
PRESIDENTE	SECCIONAL NAICA	\$ 7,665.00
AFANADOR		\$ 3,150.00
A		\$ 3,901.00
AGENTE DE POLICIA		\$ 5,006.25
A		\$ 5,901.03
AGENTE DE PROTECCION CIVIL	BOMBERO Y PARAMEDICO	\$ 5,007.00
	CHOFER Y BOMBERO	
	ENFERMERA Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
	JEFE DE TURNO CHOFER BOMBERO Y SERVICIO DE AMBULANCIA	
A		\$ 5,674.86
AGENTE DE TRANSITO		\$ 4,965.00
A		\$ 6,352.60
ALBAÑIL		\$ 4,015.70
A		\$ 5,228.64
ALMACENISTA		\$ 3,459.90
A		\$ 3,922.05
ASESOR		\$ 7,527.75
AUXILIAR		\$ 3,150.00
A		\$ 5,310.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OIC	\$ 5,001.00

A	ARCHIVO	\$	5,621.25
AYUDANTE	ALBAÑIL	\$	3,150.00
A	REPARTIDOR DE CARNE	\$	4,500.00
	OBRAS PUBLICAS		
	MATANCERO		
	RASTRO		
	ELECTRICO		
	MENUDOS		
CAJERA		\$	5,500.00
CHOFER		\$	3,454.00
A		\$	4,216.00
COMEDOR		\$	3,150.00
CONTADOR		\$	6,000.00
A		\$	8,499.00
COORDINADOR	GABINETE	\$	7,379.39
A		\$	10,370.00
CUADRILLA		\$	3,150.00
A		\$	5,183.40
ELECTRICO		\$	4,134.50
A		\$	5,000.00
ENCARGADO	ALBERGUE BETEBACHI	\$	3,225.00
A	BIBLIOTECA	\$	9,000.00
	CASA DE LA CULTURA		
	CATASTRO		
	COMBUSTIBLE		
	COMPRAS		
	CUARDILLA		
	DEPORTIVA		
	DESARROLLO URBANO		
	ECOLOGIA		
	FOMENTO AGROPECUARIO		
	GANADERIA		
	INSTANCIA DE LA MUJER		
	NOMINAS		
	OBRAS PUBLICAS		
	PERSONAL DE OBRA Y MAQUINARIA		
	RASTRO		
	RECLUTAMIENTO		
	REGISTRO CIVIL		
	TRANSPARENCIA		
	VELATORIO		
	ARCHIVO		
FOTOGRAFO		\$	3,370.70
A		\$	6,506.10
GOBERNACION		\$	5,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	DESARROLLO URBANO Y SUPERVISOR DE OBRA	\$	6,491.55
A	CONTRATACION Y CONTROL DE OBRA	\$	9,150.00

MAQUINARIA Y TALLERES			
JEFE DE TRANSITO		\$	9,898.50
JEFE DE TURNO		\$	5,837.55
A		\$	5,920.35
JURIDICO		\$	12,499.95
LIMPIADOR MENUDOS		\$	3,687.60
MECANICO		\$	3,741.90
A		\$	5,132.64
MEDICO		\$	6,384.00
MENSAJERO		\$	3,150.00
A		\$	3,845.30
NOTIFICADOR		\$	3,454.95
OFICIAL DE BARANDILLA		\$	5,000.85
OPERADOR		\$	4,291.80
A		\$	4,937.20
ORGANO DE CONTROL INTERNO		\$	9,150.00
PERIFONEO		\$	3,459.00
PLACERO		\$	3,150.00
A		\$	4,419.10
PROMOTOR	ICHEA	\$	3,150.00
PSICOLOGO		\$	4,963.65
A		\$	5,897.70
SECRETARIA	CABILDO	\$	3,369.00
A	CASA DE LA CULTURA	\$	4,499.20
	GANADERIA		
	PRESIDENCIA		
	RECLUTAMIENTO		
	REGISTRO CIVIL		
	SECRETARIA		
	TRANSITO		
	VELATORIO		
SECRETARIO PARTICULAR		\$	5,000.00
A		\$	8,001.00
SOLDADOR		\$	3,954.90
A		\$	5,208.30
SUBDIRECTOR		\$	7,951.50
SUPERVISOR		\$	4,585.05
A		\$	7,483.65
TALLER		\$	3,960.00
TITULAR	ORGANO DE CONTROL INTERNO	\$	4,953.15
A	ACCION CIVICO SOCIAL	\$	5,500.00
VELADOR		\$	3,150.00
A		\$	4,963.65
VENTANILLA		\$	5,517.00
A		\$	5,635.65

Este Tabulador es la media del sueldo para cada uno de los puestos descritos, estableciéndose como límite inferior un -8% y como límite superior un +8%

ING. LUIS ARTURO CHAVARRÍA CAMARGO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICO:

Que la presente es copia fiel del Presupuesto de Egresos del Municipio de SAUCILLO para el Ejercicio Fiscal 2023, mismo que obra en los archivos del Municipio y fue debidamente aprobado por el H. Ayuntamiento de este Municipio; el cual tuve a la vista y consta de diecinueve fojas útiles.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en la ciudad de Saucillo, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. LUIS ARTURO CHAVARRÍA CAMARGO



Secretaría Municipal
Cd. Saucillo, Chih.

SIN TEXTO

SIN TEXTO